

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

108**MADRID NÚMERO 77****EDICTO**

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1.758 de 2008, sobre otras materias, se han dictado resoluciones del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Instituto de Realojamiento e Integración Social, frente a doña Leonarda Saavedra Escudero, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, condenando a la parte demandada a la entrega de la vivienda sita en Madrid, calle Duquesa de Tamames, número 22, primero B, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro de los términos que la Ley previene, condenando a la parte demandada al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación.

Para la admisión a trámite de la interposición del recurso deberá la parte acompañar resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado número 2366, de "Banesto", sito en la calle Diego de León, número 54, de Madrid, con la clave 02 y número de procedimiento, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite, por aplicación de la Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta.

Se señala para que tenga lugar el lanzamiento solicitado en la demanda el día 6 de abril de 2010, a las diez y treinta horas, advirtiéndose a la parte demandada que, en caso de que la sentencia sea condenatoria y no se recurra, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada si lo solicitase el demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Providencia

Magistrado-juez de primera instancia, don Sagrario Arroyo García.—En Madrid, a 14 de abril de 2010.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, y según lo solicitado en el escrito presentado por el letrado de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), de fecha 22 de marzo de 2010, y encontrándose la demandada doña Leonarda Saavedra Escudero en paradero desconocido, se entrega a la parte actora oficio y edicto de publicación del fallo de la sentencia y providencia con nueva fecha de lanzamiento para el día 9 de septiembre de 2010, a las once cuarenta y cinco horas, para que cuide de su diligenciado y a su costa, significándole que las mismas resoluciones no alcanzarán firmeza hasta que no estén publicadas en el mismo, del que deberá aportar al Juzgado un ejemplar del boletín en el que salgan publicadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite de la interposición del recurso deberá la parte acompañar resguardo de ingreso de 25 euros en la cuenta del Juzgado, número 2366 de "Banesto", de Madrid, con la clave 00 y número de procedimiento, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite y por aplicación de la Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta.

Lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Leonarda Saavedra Escudero se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 14 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/19.151/10)